



TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE AGRÍCOLA SANTIS FRUT LTDA.

RES. EX. N° 3 / ROL D-034-2018

Santiago, 26 JUN 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 14 de mayo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-034-2018, con la formulación de cargos a Agrícola Santis Frut Ltda., en relación al proyecto "Instalaciones Agroindustrial Agrícola Santis Frut", por infracciones tipificadas en el artículo 35 letras b), g) y l) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 01 de junio de 2018, el Sr. Miguel Ángel Trincado Manzur, indicando actuar en representación de Agrícola Santis Frut Ltda., presentó un escrito mediante el cual solicitó una ampliación de los plazos para presentar programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") y descargos; a la vez que adjuntó "Carta poder" firmada ante notario, mediante la cual se otorgaba poder a la Sra. Natalia Elena Fernández Montenegro, para actuar en representación de Sociedad Exportadora Santis Frut y/o Agrícola Santis Frut Ltda. ante esta Superintendencia.

3° Que, el Sr. Miguel Ángel Trincado Manzur no acreditó encontrarse facultado para actuar en representación de la Empresa, razón por la cual, de forma previa a proveer la delegación de poder realizada, se solicitó acreditar el correspondiente poder, de conformidad a lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880. En cuanto a la ampliación de plazos solicitada, esta Superintendencia otorgó de oficio una ampliación de los plazos para la presentación de PdC y de descargos.

4° Que, con fecha 07 de junio de 2018, el Sr. Omar Peter Santisteban Alejos, en su calidad de representante legal de Agrícola Santis Frut Ltda.,

presentó un escrito, mediante el cual se otorga poder a la Sra. Natalia Elena Fernández Montenegro para actuar en representación de Agrícola Santis Frut Ltda. ante esta Superintendencia, encontrándose la respectiva firma autorizada ante notario.


5° Que, con fecha 13 de junio, la Sra. Natalia Fernández Montenegro, en representación de Agrícola Santis Frut Ltda. hizo entrega de un PdC, en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-034-2018, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE** el poder otorgado a la Sra. Natalia Fernández Montenegro para actuar en representación de Agrícola Santis Frut Ltda. ante esta Superintendencia.

II. **TENER POR PRESENTADO programa de cumplimiento de Agrícola Santis Frut Ltda.** En cuanto a su aprobación y efectos jurídicos, estese a lo que se resolverá en su oportunidad.

III. **NOTIFICAR por carta certificada**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a la Sra. Natalia Fernández Montenegro, representante legal de Agrícola Santis Frut Ltda., Casilla 67, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso.



Romina Chávez Fica

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Jefe Oficina Región de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.